



Radicado: S 2025061414622

Fecha: 10/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de ColombiaTipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se modifica la resolución S2025061004860 de 31 de octubre de 2025, por la cual se asignan y transfieren recursos con destinación específica a unos fondos de servicios educativos de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia en el marco de la convocatoria de proyectos "Firmes con la Infraestructura Educativa"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 2200 de 2022, Ley 489 de 1998, Decreto 4791 de 2008, Decreto con fuerza ordenanzal 2024070003913 de 5 de Septiembre de 2024, decreto Departamental 2025070000089 de 3 de Enero de 2025, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución 2025061004860 de 31 de Octubre de 2024, la Secretaría de Educación de Antioquia, transfiere recursos con destinación específica a unos fondos de servicios educativos de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia en el marco de la convocatoria de proyectos "Firmes con la Infraestructura Educativa".
2. Que, el considerando 22 de la citada Resolución se detalla una relación de Instituciones Educativas que presentaron proyectos de mejoramiento de infraestructura física Educativa los que fueron revisados y avalados por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación Departamental y además se relacionan los valores asignados a cada una de ellas.
3. Que, en el numeral 23 de la relación de instituciones educativas avaladas por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría, aparece la Institución Educativa Don Matías, sede E.U. Agustín García, con una asignación de \$28.740.000.oo.; sin embargo el valor real avalado para la transferencia corresponde a la suma de \$28.470.000.oo
4. Que, el "Artículo Primero" de la parte resolutiva de la Resolución 2025061004860 antes citada, se transcribe la misma relación de instituciones educativas avaladas por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría, donde igualmente se aparece la Institución Educativa Don Matías, sede E.U. Agustín García, con una asignación de \$28.740.000.oo.; sin embargo el valor real avalado para la transferencia corresponde a la suma de \$28.470.000.oo
5. Que, así mismo en el "Artículo Segundo" de la parte resolutiva, se indica el valor de la apropiación presupuestal equivalente a la suma de Dos mil ochocientos doce millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos veinticuatro mil pesos con cuarenta y nueve centavos (\$2.812.665.224.49); sin embargo el valor de la apropiación presupuestal real es de dos mil ochocientos doce millones trescientos noventa y cinco mil doscientos veinticuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$2.812.395.224.49)
6. Que, por lo anteriormente expuesto, mediante el presente acto se modifica la

"Por medio de la cual se modifica la resolución S2025061004860 de 31 de octubre de 2025, por la cual se asignan y transfieren recursos con destinación específica a unos fondos de servicios educativos de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia en el marco de la convocatoria de proyectos "Firmes con la Infraestructura Educativa"

Resolución 2025061004860 de 31 de Octubre de 2025, en el sentido de aclarar que el valor asignado a la Institución Educativa Don Matías, sede E.U. Agustín García, con es de **\$28.470.000.oo**; además de aclarar que el valor de la Reserva Presupuestal de contenida en la Resolución citada equivale a la suma de **dos mil ochocientos doce millones trescientos noventa y cinco mil doscientos veinticuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$2.812.395.224.49)**.

7. Que, la citada modificación se realiza conforme con lo consagrado en el artículo 45 de la Ley 1437, que hace referencia a la corrección de errores formales indicando que: "**Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación Encargado

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el numeral 22 de los considerandos, y el artículo primero de la parte resolutiva, en el sentido de aclarar que en listado de instituciones educativas avaladas por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría, aparece en el numeral 23 la **Institución Educativa Don Matías, sede E.U. Agustín García, con una asignación correspondiente a la suma de \$28.470.000.oo; así:**

No.	Municipio	I.E	Sede	F.S.E	Objeto de la Transferencia	Valor
23	Donmatías	Institución Educativa Donmatías	E.U. Agutín García	Institución Educativa Donmatías	Transferencia de recursos con destinación específica al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Oficial Institución Educativa Donmatías del Municipio de Don Matías, para intervenir con adecuaciones menores la infraestructura educativa de la sede E.U Agutín García.	\$28.470.000

ARTÍCULO SEGUNDO: aclarar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 2025061004860 de 31 de Octubre de 2025 el cual quedará por un valor de **dos mil ochocientos doce millones trescientos noventa y cinco mil doscientos veinticuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$2.812.395.224.49)**; el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La transferencia de recursos contenida en el presente acto administrativo, equivale en su conjunto a la suma de **Dos mil ochocientos doce millones trescientos noventa y cinco mil doscientos veinticuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$2.812.395.224.49)** y se harán con cargo al CDP 3000052437 con fecha de creación 20/01/2025 y de impresión 21/01/2025, descripción "convocatoria para el

"Por medio de la cual se modifica la resolución S2025061004860 de 31 de octubre de 2025, por la cual se asignan y transfieren recursos con destinación específica a unos fondos de servicios educativos de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia en el marco de la convocatoria de proyectos "Firmes con la Infraestructura Educativa"

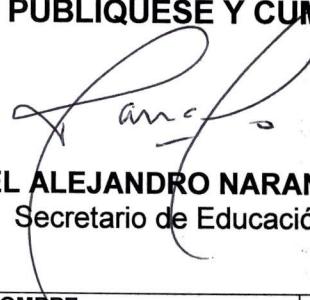
mantenimiento menores de la infraestructura física para transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia. CONVOCATORIA MANTENIMIENTOS MENORES INFRAESTR. Rubro: 2320202005/151F/0-08115/F22015/020383 Proyecto 02- Mantenimiento de espacios físicos.

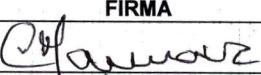
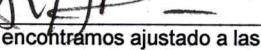
ARTÍCULO TERCERO: Los demás considerandos y artículos de la resolución 2025061004860 del 31/10/2025 continúan vigentes en lo que no contrarie el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en la página web de la Secretaría de Educación <http://www.seduca.gov.co>

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
 Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cecilia María Urrea Zuluaga –Profesional Universitario – Dirección Asuntos Legales		10-12-25
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo –, Director de Asuntos Legales – Secretaría de Educación		10-12-2025
Aprobó	Jorge Alexander Palacio Martínez – Director Infraestructura Física y Tecnológica		10-12-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.